

ACC 1894461 / DOC 1681345 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD  
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

**SANTIAGO,**

**09 ABR 2018**

**23201**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/ VISTO:** Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 17.01.2018, ingreso SEC N° 1530, la empresa Sociedad Austral de Electricidad S.A., solicitó a S.E. la Presidenta de la República concesión definitiva establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica correspondientes al proyecto denominado "Habilitación SS.EE. Sector El Quilar Senda Huicha".

2° Que, mediante Oficio ORD. N° 002195, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 05.02.2018, se solicitó antecedentes para aclarar y complementar la solicitud de concesión, la memoria explicativa de las obras, el presupuesto, el listado de propietarios afectados, el plano general de obras, un contrato de servidumbre voluntaria y documentación legal, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25°, inciso cuarto, de la LGSE.

3° Que mediante carta ingreso SEC N° 5934, de fecha 01.03.2018, la empresa procedió a dar respuesta al Oficio ORD. N° 002195, rectificando y complementando la solicitud de concesión definitiva y los distintos antecedentes que la componen.

4° Que, en cumplimiento del artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

*CL*

5° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

#### RESUELVO:

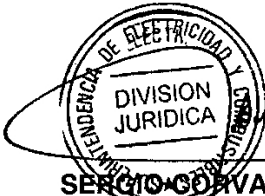
1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por Sociedad Austral de Electricidad S.A., referida al proyecto de distribución de energía eléctrica denominado "Habilitación SS.EE. Sector El Quilar Senda Huicha".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en el artículo 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia ([www.sec.cl](http://www.sec.cl)).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además, la fecha de presentación de la misma.

#### ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Superintendente

  
SERGIO COVALÁN VALENZUELA  
Jefe División Jurídica

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

  
SUM/KIB/BOO/khb

SAESA\_HSSESectorElQuilarSendaHuicha\_Adm\_khb\_04.04.2018

#### Distribución:

- Representante Legal de Sociedad Austral de Electricidad S.A.  
Isidora Goyenechea N° 3621, piso 20, comuna de Las Condes, Santiago.
- División Jurídica.
- Gabinete Superintendente
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (1530, 5934).

Caso Times: 894614.